



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga contrato Mencacabaso Vecere

---

Visto: las Resoluciones n° 80/2017; 17/2018, 71/2018; 70/2019; 29/2020; la nota presentada por la Sra. Asesora de Control de Gestión y;

Considerando:

La Resolución n° 80/2017 –de diciembre de 2017– aprobó un contrato de empleo transitorio con la contadora pública Francisca MENCHACABASO VECERE, CUIL 27-32865522-0, para cumplir tareas en el área de Control de Gestión, en la categoría 7.2 -Oficial- con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada 1/1998, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

Mediante las Resoluciones n° 17/2018, 71/2018, 70/2019 y 29/2020, se amplió la contratación de la mencionada agente -en la misma categoría- hasta el 31 de octubre próximo.

En esta instancia y en virtud de la propuesta de la Asesora de Control de Gestión, se resuelve la renovación por el plazo de doce (12) meses de la contratación laboral que la agente Francisca MENCHACABASO VECERE mantiene con este Tribunal Superior.

Para afrontar la mencionada contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme IF-2020-17541-DGA.

Han tomado intervención las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión, con sus dictámenes n° DT-2020-00017646-AJURIDICA y DT-2020-00017655-ACG, sin formular observaciones en cuanto a la prórroga solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio de Francisca MENCHACABASO VECERE, CUIL 27-32865522-0, desde el 1° noviembre de 2020 y hasta el 31 de octubre de 2021,

ambas fechas inclusive, para cumplir tareas en la Asesoría de Control de Gestión, en la categoría 7.2 -Oficial- con más las asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.

2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción y a la fijación de las demás condiciones del contrato respectivo.

3. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.